



C.P.

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 SEP 1992

VISTO la Ley Nro. 14878 y la Resolución Nro. C-71/92, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4° de la Resolución Nro. C-71/92 establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura dispondrá la liberación - al consumo de los Vinos de Mesa y/o Regionales nuevos.

Que es necesario establecer el grado alcohólico mínimo - para los Vinos de Mesa 1992, que se liberen al consumo, elabora - dos por la firma ESTEBAN CERECETTO, con bodega inscripta con el - Nro. X-70111, ubicada en el partido de Avellaneda, provincia de - Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la - Ley Nro. 14878 y los Decretos Nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- Fíjase en NUEVE CON TREINTA (09,30 ) grados, el límite míni - mo de tenor alcohólico real del Vino de Mesa Color, vendimia 1992, que se libere al consumo, elaborados en la bodega Nro. X-70111, - propiedad de la firma ESTEBAN CERECETTO, ubicada en la localidad - de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, so - bre la base del análisis INV-BA-136145, practicado a la muestra - del producto en cuestión, por CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA - (4.270) litros.



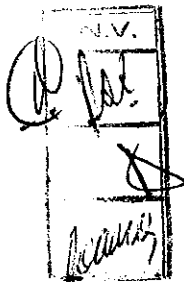
Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

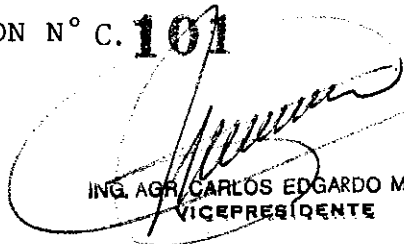
2°.- Libérase a partir de la vigencia de la presente la totalidad de Vino de Mesa Color 1992, a cuyo volumen se hace referencia en el punto precedente.

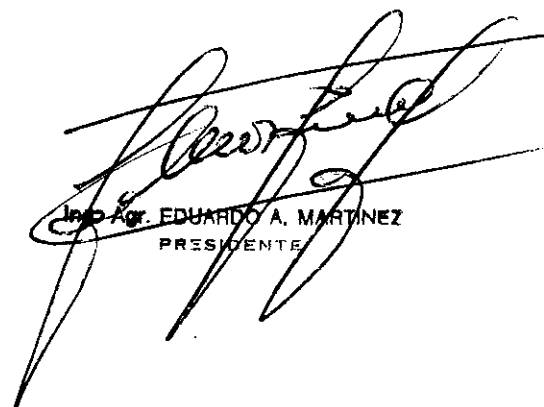
3°.- El grado alcohólico establecido corresponde al alcohol real, entendiéndose como tal, el contenido en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores remanentes de su fermentación.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 101



  
ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM  
VICEPRESIDENTE

  
ING. AGR. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE